

Los Sacerdotes de la Iglesia, los Capellanes de las Tropas
y los Oficiales que cumplen con su obligacion

Por el Correo de este dia he recibido la Real Orden
que sigue.

Habiendo ocurrido varias dudas en el cumplimiento de la Real Orden de 9 del mes proximo anterior para la contribucion de un Hombre por cada cincuenta vecinos, con el objeto de reemplazar los Exercitos de Campaña, se ha servido S. M. resolver en su Consejo de Estado lo siguiente:

Los Clerigos de Menores, ó Tonsurados que tienen los requisitos que pide el Santo Concilio de Trento, y se recomiendan por la Instruccion del Señor Felipe II. y los Colegiales de los Seminarios Conciliares, aunque existan en ellos á expensas propias contribuyendo al Colegio con la quóta establecida, deben considerarse exéntos de este servicio.

Tampoco han de incluirse en él los Cabezas de Familias, Mozos solteros de casa abierta, Hijos ó Hijastros de Padres de sesenta años ó impedidos; los de Viudas que libren su preciso sustento en ellos, á menos que tuvieran otro Hijo entrado en los 17 años, ni los Mozos solteros que no teniendo Padre ni Madre viven con una ó mas Hermanas solteras, ó con Hermanos menores, y los mantienen de su trabajo.

Han de gozar de la misma exención todos los Dependientes de Rentas que tienen Plazas y sueldos fixos:

Los

„ Los Fabricantes de Pólvora, los Salitreros que ten-
„ gan título formal de tales, y cumplan con la entrega
„ de los salitres á que se hallen obligados, y los Mari-
„ neros que se hallan matriculados para el servicio de las
„ Reales Esquadras con arreglo á la Real Cédula de
„ 14 de Mayo de 1775.

„ No quiere el Rey innovar las exenciones que se
„ conceden por los Artículos 18 y 20 de la Ordenanza,
„ y 12 y 29 de su adicional á los que sirven empleos de
„ Repùblica, y á los Curiales; pero ha declarado al
„ mismo tiempo que ninguno la debe gozar á título de
„ Oficial ó Escriviente de los Procuradores y Escriba-
„ nos de los Consejos, Chancillerías, Audiencias, del
„ Ayuntamiento, de Número, Provincia, de las Ciuda-
„ des, Villas ó Lugares del Reyno, respecto de que pa-
„ ra este ejercicio son igualmente á propósito los de cor-
„ ta talla, los que tienen algun defecto corporal, los
„ Casados y los Nobles.

„ Han de considerarse exéntos los Mozos solteros
„ empleados en las Fábricas de Seda, Lana y Algodon;
„ en las guarderías de Yeguas y cuidado de Caballos
„ Padres, y los que tienen hecha cotrata para las Fá-
„ bricas: los que habiendo servido en el Exército hayan
„ obtenido su buena licencia; pero no el Hermano del
„ que sirve actualmente á no ser Hijo único.

„ Por lo respectivo á las Universidades quiere S. M.
„ se consideren unos Cuerpos separados para este servi-
„ cio, incluyendo en él á todos los Cursantes, y los que
„ despues de graduados hacen oposiciones á sus Cáte-
„ dras,

Señ

„ dras , señalando los Intendentes la quöta de Hombres
„ que corresponda al número de Estudiantes computan-
„ do cada quatro por un Vecino.

„ Aunque la Ordenanza del año de 70 señala la edad
„ de 17 á 36 años , ha mandado S. M. se entienda de
„ 16 á 40 para alivio de los Pueblos : Que en aquellos
„ donde no haya Mozos de la talla que aquella señala
„ para llenar el número de su contingente , se les dispen-
„ se media pulgada .

„ Finalmente ha declarado S. M. que aquellos Mo-
„ zos á quienes tocó la suerte en el reemplazo anterior y
„ pusieron substitutos que sirvieran en su lugar , deben
„ ser incluidos en el actual , respecto de que se aceptaron
„ la gracia con esta condicion ; y ha prohibido á los que
„ salgan Quintos ahora poner semejantes substitutos por
„ los inconvenientes que se han experimentado .

„ Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 20 de
„ Marzo de 1795 = Alange = Señor Intendente de la
„ Ciudad de Segovia .“

Cuya Real Orden comunico á Vm á fin de que ar-
reglándose á ella proceda al apronto del contingente
que le ha correspondido á ese Pueblo con la brevedad que
exige la importancia de este servicio .

Dios guarde á Vm muchos años. Segovia 24 de
Marzo de 1795 .

Don Joaquin de Orobio.

Señores Justicia y Ayuntamiento de Ayuelas. 225